



Gobierno de Puerto Rico  
**AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO**  
**JUNTA DE DIRECTORES**  
PO Box 7066  
San Juan, Puerto Rico 00916-7066

### **CERTIFICACIÓN**

Yo, Edward González Álvarez, Secretario de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, **CERTIFICO** que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 2733**, la cual se encuentra bajo mi custodia. La misma fue adoptada por la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en reunión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2012.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que dicha Resolución no ha sido modificada, derogada, revocada o anulada y se encuentra vigente con toda fuerza y vigor.

### **RESOLUCIÓN NÚM. 2733**

**PARA CREAR EL DIRECTORADO DE PRODUCCION Y TRATAMIENTO, ENMENDAR LA RESOLUCION NUM. 2342 DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 A FIN DE CREAR LA CLASE DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE PRODUCCION Y TRATAMIENTO, Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) es una corporación pública creada en virtud de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada. Esta Ley dispone que los poderes de la AAA serán ejercidos y su política general determinada por una Junta de Directores.

**POR CUANTO:** La AAA está facultada por ley a nombrar funcionarios, agentes y empleados, y determinar para ellos aquellas facultades y deberes que la Autoridad determine, a fin de llevar a efecto sus deberes ministeriales.

**POR CUANTO:**

La Autoridad tiene un firme compromiso de brindar a todos los ciudadanos un servicio de agua óptimo al menor costo posible. Sin duda, el poder contar con el servicio de agua potable y tratamiento de aguas usadas en cumplimiento con todos los estándares a un costo razonable, tiene un impacto en la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

La AAA administra y mantiene uno de los sistemas de acueductos y de alcantarillados más complejo a nivel mundial. Su infraestructura consiste de sistemas de tratamientos con tecnología diversa, localizada en una topografía accidentada y con una operación altamente regulada. El sistema de producción de agua potable consiste de 128 plantas de filtración que proveen aproximadamente 640 millones de galones por día. El sistema de tratamiento de aguas usadas, por su parte, consiste de varios sistemas de recolección que descargan a 58 plantas de alcantarillado sanitario, y tratan en promedio 225 millones de galones diarios. La magnitud del sistema evidencia la complejidad y alto nivel de inversión y gasto necesario para el funcionamiento y desarrollo adecuado del mismo.



**POR CUANTO:**

Ante lo antes descrito y el hecho de que la reglamentación aplicable a los procesos de tratamiento de aguas cada vez es más restrictiva, y los compromisos alcanzados con las agencias reguladoras requieren una estrategia de enfoque a los sistemas de producción de agua potable y tratamiento de aguas usadas; resulta necesaria la creación del cargo de Director Ejecutivo de Producción y Tratamiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

**POR CUANTO:**

El Director Ejecutivo de Producción y Tratamiento tendrá la responsabilidad de administrar y supervisar todos los activos y empleados de las plantas de filtración de agua y plantas de tratamiento de aguas usadas que de tiempo en tiempo le asigne el Presidente Ejecutivo con el objetivo de hacer que la operación de las mismas alcance la mayor eficiencia posible en cumplimiento con la reglamentación aplicable.

Asimismo, tendrá amplia autonomía e independencia para resolver los problemas específicos de las plantas de filtración

de agua y plantas de tratamiento de aguas usadas que le sean asignadas, logrando así mayor eficiencia y celeridad en atender las necesidades de cada planta. El Director Ejecutivo de Producción y Tratamiento responderá al Presidente Ejecutivo de la Autoridad.

**POR CUANTO:**



Se recomienda añadir a la estructura administrativa de la AAA el cargo y de Director Ejecutivo de Producción y Tratamiento así como también el Directorado de Producción y Tratamiento. Cónsono con ello, se propone enmendar la Resolución Núm. 2342 de 30 de octubre de 2007 para crear el puesto de Director de Producción y Tratamiento, asignado a la Escala V del Servicio de Confianza Gerencial. Se incluye el Perfil del puesto de Director de Producción y Tratamiento como **ANEJO I** de esta resolución.

**POR CUANTO:**

El Presidente Ejecutivo, Ing. José Ortiz Vázquez, solicita a esta Junta de Directores la aprobación del trámite planteado, y anuncia la selección del Ing. José Capeles Díaz para encomendarle la dirección de este nuevo directorado.

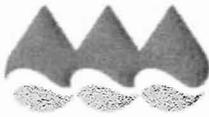
**POR TANTO:**

**RESUELVASE POR ESTA JUNTA DE DIRECTORES:**

1. Crear el Directorado de Producción y Tratamiento;
2. Enmendar la Resolución Núm. 2342 de 30 de octubre de 2007, para crear la clase de Director/a Ejecutivo/a de Producción y Tratamiento, y asignar dicha clase a la escala retributiva número cinco (5) del Servicio de Confianza Gerencial. El Director Ejecutivo de Producción y Tratamiento tendrá los deberes y responsabilidades que se establecen en el **ANEJO I** de esta resolución; y
3. Avalar la designación del Ing. José Capeles Díaz como Director Ejecutivo de Producción y Tratamiento.

-----  
-----  
-----  
-----

## ANEJO I



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Autoridad de  
Acueductos y  
Alcantarillados

**Director Ejecutivo de  
Producción y Tratamiento**

### Objetivo de la Clase

El Director Ejecutivo de Producción y Tratamiento tendrá la responsabilidad de administrar y supervisar todos los activos y empleados de las plantas de filtración de agua y plantas de tratamiento de aguas usadas que de tiempo en tiempo le asigne el Presidente Ejecutivo con el objetivo de hacer que la operación de las mismas alcance la mayor eficiencia posible en cumplimiento con la reglamentación aplicable.

Es responsable del desarrollo de una organización de alto desempeño, de la planificación, dirección, supervisión y monitoreo de las actividades administrativas, operacionales y técnicas del Directorado de Producción y Tratamiento.

Es responsable de asegurar el funcionamiento óptimo de las actividades de producción y tratamiento de las facilidades asignadas y de la implantación efectiva de los planes de acción y proyectos para asegurar que las acciones, decisiones y actividades se conduzcan de conformidad con las leyes, políticas, normas, procedimientos, estándares y acuerdos establecidos. Participa en el establecimiento y administración del presupuesto del Directorado y Directorados Auxiliares a su cargo y monitoreo de la utilización efectiva de los recursos fiscales, humanos, equipo y materiales asignados.

Participa activamente, con el Presidente Ejecutivo, en la formulación e implantación de la política pública de la Autoridad y lo asesora en asuntos relacionados con el funcionamiento del Directorado a su cargo, proyectos, servicios y operaciones de la Autoridad.

Monitorea el cumplimiento con las metas y objetivos, para que respondan a la visión y misión de la AAA y de los Directorados adscritos a la misma y verifica los resultados obtenidos contra las métricas e indicadores establecidos; actúa e interviene como facilitador de las acciones para asegurar el logro de los resultados y expectativas de servicio y cumplimiento.

Participa en el establecimiento, administración y monitoreo del presupuesto del Directorado y Directorados Auxiliares a su cargo y la efectiva utilización de los recursos fiscales y humanos asignados.

Establece una comunicación directa con los Directores Auxiliares de Producción y Tratamiento, Mantenimiento Preventivo, con el Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo, agencias reguladoras, con los Directorados de Operaciones y de apoyo y recursos externos para alinear las estrategias y planes de trabajo, nuevas iniciativas de servicios y desarrollo de proyectos, con las expectativas, resultados esperados y el cumplimiento de metas, objetivos, visión y misión de la Autoridad.

Dirige la verificación de la operación y el funcionamiento de los sistemas tecnológicos y equipos, y emite recomendaciones y propuestas para facilitar los servicios y lograr agilidad, eficiencia y confiabilidad de los mismos.

Dirige las actividades, delegadas, conforme a las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos y asegura el cumplimiento de los controles y acuerdos establecidos, con las agencias reguladoras de la calidad del agua y compañías desarrolladoras de proyectos de mejoras y construcción de sistemas de acueductos y alcantarillados.

Modela el compromiso con los principios, normas y valores que fundamentan la visión y misión de la Autoridad y ejerce un estilo de liderazgo alineado con la misma.

### Responsabilidades

Funciones del Director Ejecutivo de Producción y Tratamiento:

- (1) Será responsable de administrar y supervisar todos los activos y empleados de las plantas de filtración de agua y plantas de tratamiento de aguas usadas que de tiempo en tiempo le asigne el Presidente Ejecutivo;
- (2) diseñará y presentará para evaluación y aprobación del Presidente Ejecutivo y luego de la Junta, el presupuesto anual para la operación y mantenimiento de las plantas de filtración de agua y plantas de tratamiento de aguas usadas asignadas. Una vez aprobado, estará a cargo de administrar dicho presupuesto en coordinación con el Presidente Ejecutivo;
- (3) someterá al Director Ejecutivo de Infraestructura, a través del Presidente Ejecutivo, las necesidades de mejoras capitales que identifique en las plantas de filtración de agua y plantas de tratamiento de aguas usadas asignadas, en orden de prioridad, para que dichas necesidades se incorporen en el Programa de Mejoras Capitales a corto y largo plazo;

- (4) en coordinación con el Director Ejecutivo Regional correspondiente, se reunirá con los funcionarios electos de los municipios a los cuales se les brinda servicios desde las plantas de filtración de agua y plantas de tratamiento de aguas usadas asignadas a éste para atender reclamos y necesidades de los ciudadanos;
- (5) en coordinación con el Director Ejecutivo Regional correspondiente someterá un informe a cada Alcalde a cuyo municipio se le brinda servicio desde las plantas de filtración de agua y plantas de tratamiento de aguas usadas asignadas a éste; y a la Asamblea Legislativa en o antes del 15 de febrero y el 15 de agosto de cada años;
- (6) someterá informes periódicos al Presidente Ejecutivo y a las agencias reguladoras;
- (7) tendrán además todos los deberes, poderes y facultades que le sean delegadas por la Junta, en función de la estructura gerencial descentralizada que se adopta en la Ley de la AAA y según las necesidades de la Autoridad así lo requieran,
- (8) Responsable de las actividades, de oficina y de operaciones de campo del Directorado de Producción y Tratamiento, se realicen conforme con los estándares de eficiencia, prontitud, cortesía, calidad y productividad; y fomenta el análisis crítico y sistemático de los procesos operacionales y de trabajo dirigido al mejoramiento continuo y confiabilidad de las operaciones y el servicio.
- (9) Asegura la implantación de sistemas y tecnologías para la medición de las actividades y operaciones del Directorado en la Oficina Central y en las Regiones, y evalúa y monitorea continuamente los resultados, cuantitativos y cualitativos y cumplimiento de las métricas establecidas.
- (10) Visita facilidades, instalaciones, plantas y Directorados Auxiliares de la Región, para monitorear cumplimiento de los estándares de calidad del agua, informes de progreso a las agencias reguladoras de las actividades de cumplimiento y garantizar la implantación efectiva de los acuerdos y Decretos por Consentimiento.
- (11) Es responsable de monitorear los proyectos que resultan de los acuerdos de colaboración y entendimiento de la Autoridad con desarrolladores, consorcios y compañías subcontratadas en general, para verificar el

§

cumplimiento de estándares de calidad, parámetros y requerimientos de las agencias reguladoras.

- (12) Asegura que su equipo de trabajo, actúe proactivamente y con sentido de urgencia para anticipar situaciones y lograr la consecución de metas y objetivos de trabajo, resultados esperados y métricas establecidas.
- (13) Anticipa, formula e implanta acciones estratégicas que aseguren el manejo eficaz de influencias externas e internas que impactan las actividades del Directorado, tales como: cambios en reglamentación, acuerdos con las agencias reguladoras, implantación de nueva tecnología, reestructuración de programas, cambio organizacional y nuevos servicios.
- (14) Responsable de que la estructura organizativa del Directorado responda a la realidad funcional y operacional; coordina y evalúa, los cambios y ajustes en la plantilla, conjuntamente con los Directores Auxiliares, en la Oficina Central y en Regiones y el Directorado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- (15) Promulga e impulsa el compromiso con la calidad de servicio y la integración de todos los componentes del Directorado, en la Oficina Central y Directorados Auxiliares en las Regiones, hacia el mejoramiento continuo de los procesos y optimización de los recursos asignados.
- (16) Propicia la integración y entusiasmo de su equipo de trabajo, identifica sucesores para garantizar la disponibilidad del talento necesario para la continuidad del servicio y operaciones; identifica fortalezas y áreas a mejorar, evalúa el desempeño contra los indicadores establecidos, propicia la capacitación y el desarrollo de los recursos.
- (17) Participa con el Presidente Ejecutivo, en el desarrollo de planes de contingencia para atender situaciones de emergencia y conflictos laborales que impactan las operaciones y el servicio de la Autoridad y monitorea la implantación efectiva de los mismos.
- (18) Presenta informes y realiza presentaciones para el Presidente Ejecutivo y la Junta de Directores, sobre logros, progreso de proyectos, progreso de las actividades de automatización y mantenimiento preventivo con los acuerdos y Decreto por Consentimiento, métricas y los resultados obtenidos conforme a los planes, estrategias, metas y objetivos de la Autoridad.

- (19) Representa al Presidente Ejecutivo en las actividades que le delegue y participa activamente en comités especiales y equipos de trabajo para desarrollar estrategias, nuevos servicios, tecnología y emitir recomendaciones.

### **Preparación Académica y Experiencia Sugeridas**

Bachillerato en Ingeniería de un colegio o universidad acreditada. Experiencia en actividades relacionadas con la operación, presupuesto, control de calidad y cumplimiento, mantenimiento y mantenimiento preventivo de facilidades y equipos de procesos de producción, tratamiento o manufactura..

### **Requisitos Especiales**

Licencia de Ingeniero Profesional expedida por la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico.

Disponibilidad para trabajar fuera de horario regular de trabajo incluyendo sábados y domingos y días feriados.

Mantiene un alto grado de confidencialidad en el manejo de información privilegiada de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

### **Competencias Técnicas**

Principios y técnicas de la Ingeniería.

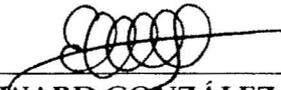
Leyes (Ley 92- 500, Ley de Aguas Limpias, Ley de agua potable segura, Ley de aire limpio, OSHA, Reglamento de embalses y represas, Ley 53 de Operadores de Plantas), y Acuerdos por Consentimiento con las agencias reguladoras, federales y estatales (Agencia Federal de Protección Ambiental-EPA, Departamento de Salud, Junta de Calidad Ambiental) y reglamentos y aplicables a los procesos operacionales de los sistemas de acueductos y alcantarillados.

Manejo de tecnología y aplicaciones, tales como: Word, Excel, PowerPoint, SAP, KRONOS y otras aplicaciones requeridas.

Dominio de los idiomas inglés y español.



**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, suscribo y estampo el sello corporativo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de septiembre de 2012.



---

**LCDO. EDWARD GONZÁLEZ ALVAREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

(SELLO)